



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

25 DE JULIO DE 2016

No. 122

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer actualización de concepto y cuota de ingreso que se recauda por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, en la Secretaría de Finanzas 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de agosto de 2016 4

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Estudiantes de 1° y 2° de Secundaria a cargo de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 30 de marzo de 2016 5

##### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se emite nota aclaratoria del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez, publicados el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 13

##### Metrobús

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a los Sistemas de Datos Personales de Metrobús, de conformidad con la Normatividad Aplicable 23

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### SECCIÓN DE AVISOS

♦ Latin IT Capital, S.C.	27
♦ Snob Gastronomía, S. de R.L. de C.V.	27
♦ Corporación de Servicios Radiológicos División Inmobiliaria, S.A. de C.V.	28
♦ Aviso	30



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA**, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y la Regla Veinticuatro de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 263 de fecha 20 de Enero de 2016, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTO Y CUOTA DE INGRESO QUE SE RECAUDA POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
1.	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.8.3.9	Instalación de cajeros automáticos (Dr. Lavista 144)	mensual	637.00	

Cuando proceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado a las cuotas se les deberá adicionar el I.V.A.

#### TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Los presentes conceptos y cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Queda sin efecto la clave de concepto 1.4.2.8.3.9 y cuota de ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, en la Secretaría de Finanzas, publicada el 09 de Marzo de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2016

(Firma)

**MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2016.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 y con fundamento en los artículos 6°, 7°, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a lo dispuesto en los artículos transitorios 2° y 14 del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de agosto de 2016:

- I. Tasa del **0.90%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.17%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 12 de julio 2016

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

---

## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

**MTRA. LILIANA VAZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social**, con fundamentó, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV DE LA Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE 1° Y 2° DE SECUNDARIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 39, DEL 30 DE MARZO DE 2016.**

\*. **Programa de Apoyo para Estudiantes de 1° y 2° Secundaria**

### CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SE/I/08/2016**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

**En la Página 71, c). Diagnostico:**

**DICE:**

**Causas y efectos observados:**

La **Población Potencial**: Jóvenes de entre 12 y 14 años que estudian las escuelas públicas de nivel secundaria en la Delegación Azcapotzalco.

La **Población Objetivo**: Estudiantes de 1° y 2° año de secundaria, que estudien en escuelas públicas ubicadas en Azcapotzalco.

La **Población Beneficiaria**: 1,364 estudiantes de 1° y 2° año de secundaria, que estudien en escuelas públicas ubicadas en Azcapotzalco y habiten en las colonias, pueblos o barrios de menor índice de desarrollo social en esta delegación.

**Derechohabientes**: Los y las estudiantes del 1° y 2° año de secundaria que estudien en escuelas públicas ubicadas Azcapotzalco y radiquen en colonias, pueblos y barrios de menor índice de desarrollo social que soliciten apoyo económico para no abandonar sus estudios y de esa manera lograr terminar su educación secundaria.

**DEBE DECIR:**

La **Población Potencial**: Jóvenes que habitan en Azcapotzalco y estudian en escuelas públicas de nivel secundaria.

La **Población Objetivo:** Estudiantes de secundaria, residentes prioritariamente en las colonias de menor índice de desarrollo social o bolsones de pobreza definidos estos como zonas en evidente condición de marginación ubicadas en colonias de alto o muy índice de desarrollo social.

La **Población Beneficiaria:** 1,364 estudiantes de 1° y 2° año de secundaria que estudien en escuelas públicas y habiten prioritariamente en colonias, pueblos o barrios de menor índice de desarrollo social en esta delegación o bolsones de pobreza.

**Derechohabientes:** Los y las estudiantes, que estudien al momento de su incorporación, 1° o 2° año del 1° y 2° año de secundaria en escuelas públicas y radiquen prioritariamente en colonias, pueblos y barrios de menor índice de desarrollo social o bolsones de pobreza que soliciten el ingreso al programa.

## **II. Objetivos y Alcances:**

### **DICE:**

#### **II.1. Objetivo General:**

Contribuir de forma directa con el apoyo económico a los y las jóvenes que cursan el 1° y 2° año de secundaria, a fin de que continúen sus estudios, además de proporcionar las herramientas necesarias a través de los talleres a los que acudirán, según la elección de los beneficiarios, que les permita un desarrollo integral con la meta de seguir superándose académicamente.

### **DEBE DICE:**

#### **II.1. Objetivo General:**

Contribuir de forma directa con el apoyo económico a los y las jóvenes que cursan escuela secundaria pública, a fin de que continúen sus estudios, además de proporcionar herramientas, a través de los talleres o actividades a los que se les invitará, que coadyuven a un desarrollo integral con la meta de seguir superándose académica y socialmente.

### **DICE:**

#### **II.3. Alcances:**

La población a la que va dirigido este programa son las y los jóvenes que cursan el 1° y 2° año de secundaria que vivan en la Delegación Azcapotzalco y que estén inscritos en alguna de las escuelas secundarias públicas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos con menores índices de desarrollo social de esta demarcación.

### **DEBE DECIR:**

#### **II.3. Alcances:**

La población a la que va dirigido este programa son las y los jóvenes que vivan en la Delegación Azcapotzalco y que estén inscritos y continúen estudiando en alguna de escuelas secundarias públicas.

## **En la Página 72, III. Metas Físicas:**

### **DICE:**

Con este programa se beneficiará 1,364 jóvenes que vivan en las colonias, barrios o pueblos de esta demarcación con menores índices de desarrollo social y estén inscritos en alguna de las escuelas secundarias públicas de Azcapotzalco, en primer o segundo años.

### **DEBE DECIR:**

Con este programa se beneficiará 1,364 jóvenes que vivan prioritariamente en las colonias, barrios o pueblos de esta demarcación con menores índices de desarrollo social o bolsones de pobreza y estén inscritos en alguna de las escuelas secundarias públicas, otorgándoles un apoyo económico de \$200 mensuales durante el ejercicio 2016.

#### IV. Programación presupuestal:

##### DICE:

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de \$3,000,800.00 (Tres millones ochocientos pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, bajo los lineamientos ya previstos y distribuido de la siguiente forma:

Total de beneficiarias/os	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
1,364	\$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Once exhibiciones mensuales de \$200 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)	\$3,000,800.00 (Tres millones ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

##### DEBE DECIR:

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de \$1,909,600.00 (Un millón novecientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, bajo los lineamientos ya previstos y distribuido de la siguiente forma:

Total de beneficiarias/os	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
1,364	Hasta de \$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	La ayuda económica será entregada a partir de la incorporación del estudiante al programa, a través de una tarjeta electrónica o cheque, en tres ministraciones bimestrales de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y una mensual de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)	\$1,909,600.00 (Un millón novecientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

##### DICE:

#### V. Requisitos y procedimientos de acceso.

##### V.I. Difusión.

5.2. La solicitud de acceso se hará por escrito a petición de las personas interesadas que cubran los requisitos establecidos, en dicha solicitud deberán registrar el nombre completo de la o el estudiante solicitante, así como el nombre de sus padres o tutor responsable, el domicilio completo, el nombre, número y dirección de la escuela secundaria en la que estudian, así como el grado que cursan y un número telefónico local de contacto y de ser posible un correo electrónico personal, en la solicitud deberá indicar que desea ingresar al "Programa de Becas para Estudiantes de Secundaria de la Delegación Azcapotzalco", anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial), así como carta de

autorización por parte del padre, madre o tutor para participar en el programa. El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

**DEBE DECIR:**

**V. Requisitos y procedimientos de acceso.**

**V.I. Difusión.**

**5.2.** La solicitud de acceso se hará por escrito a petición de las personas interesadas que cubran los requisitos establecidos, en dicha solicitud deberán registre el nombre completo de la o el estudiante solicitante, así como el nombre de sus padres o tutor responsable, el domicilio completo, el nombre, número y dirección de la escuela secundaria en la que estudian, así como el grado que cursan y un número telefónico local de contacto y de ser posible un correo electrónico personal, en la solicitud deberá indicar que desea ingresar al “Programa de Becas para Estudiantes de Secundaria de la Delegación Azcapotzalco”, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial), así como carta de autorización por parte del padre, madre o tutor para participar en el programa. El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., en los módulos que establezca la Subdirección de Educación para tal fin o directamente en las visitas domiciliarias que realice el personal de la delegación para identificar a la posible población beneficiaria de este programa

**DICE:**

**V.2. Requisitos de Acceso**

**5.4.** Las y los solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

b) Estar cursando el primero o segundo año de secundaria en una escuela pública de la demarcación

**DEBE DECIR:**

b) Estar cursando el primero o segundo año de secundaria en una escuela pública al momento de su ingreso al programa.

**DICE:**

**5.5.** Las y los solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente de padre o tutor.
- b) Copia del CURP del alumno.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial, agua o teléfono).
- d) Llenar formato de registro del Programa.
- e) Credencial de la escuela vigente.
- f) Firmar, cuando corresponda, junto con alguno de sus padres o tutor, la carta compromiso correspondiente.

**DEBE DECIR:**

**5.5.** Las y los solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial con fotografía vigente de padre o tutor.
- b) CURP del alumno.
- c) Comprobante de domicilio vigente con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono y recibo CFE).
- d) Credencial de la escuela vigente, o documento que acredite que está inscrito.

Deberán llenar el formato de registro del Programa, el padre, madre o tutor deberá firmar autorización de ingreso.

El padre, madre o tutor (Abuelos o familiar responsable) firmarán, cuando corresponda, junto con el alumno o alumna, la carta compromiso correspondiente

**En la Página 73, V.3. Procedimientos de Acceso.**

**DICE:**

**5.9.** El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2. de las presentes Reglas.
- b) Una vez ingresada, personal de la Subdirección de Educación se comunicará con él o la solicitante al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5 de este documento.
- c) Una vez programada la cita, el/la solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo frente al quiosco, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.

**DEBE DECIR:**

**5.9.** El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en los módulos que establezca la Subdirección de Educación para tal fin o directamente en las visitas domiciliarias que realice el personal de la delegación para identificar a la posible población beneficiaria de este programa, la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2. de las presentes Reglas. CESAC referirá a los solicitantes a la Subdirección de Educación para continuar el trámite.
- b) Una vez ingresada la solicitud el/la solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo frente al quiosco, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.

**En las Páginas 73, 74, V. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

**DICE:**

**5.15.1.** Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2016 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias/os, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando continúen acudiendo a la escuela secundaria en que están inscritos.
- Las y los beneficiarios deberán entregar cuando así se les solicite evidencias documentales de su permanencia en la escuela secundaria.

**DEBE DECIR:**

**5.15.1.** Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2016 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias/os, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando continúen acudiendo a la escuela secundaria en que están inscritos, aún cuando sea en un grado diferente al que al que estaban cursando cuando ingresaron al programa.
- Las y los beneficiarios deberán entregar cuando así se les solicite evidencias documentales de su permanencia en la escuela secundaria.

**En las Páginas 74, 75, VI. Procedimiento de Instrumentación.**

**DICE:**

**V.I.1. Operación.**

### 6.1. De la operación:

1. Durante la convocatoria, las y los interesados ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo para estudiantes de 1º y 2º grado de secundaria”, de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2 de las presentes reglas.
2. El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
3. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Educación.
4. Una vez recibida la solicitud en Subdirección de Educación y analizada la información primaria en relación al domicilio la persona solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación en Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo frente al quiosco, Col. Azcapotzalco centro, en la fecha y hora programadas.
5. Subdirección de Educación, revisará que las y los beneficiados cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
6. Subdirección de Educación, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.
7. Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante Subdirección de Educación, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1 de las presentes reglas. En caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la persona interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.
8. En caso de que algún interesado o interesada no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
9. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos de la persona solicitante, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos consultar el sitio web de la Delegación ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx)) o bien llamar al teléfono 53181561, para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada o beneficiado, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de Subdirección de Educación, Jardín Hidalgo frente al quiosco, Col. Azcapotzalco centro, en la fecha y hora programadas, para la firma de la carta compromiso como beneficiaria/o del Programa Talleres para Jóvenes de 1º y 2º de Secundaria de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que, de no acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiaria/o su trámite quedará cancelado por falta de interés”.
10. Subdirección de Educación, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
  - El padrón de beneficiarias/os se integrará por 1,364 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias/os, después de habersele notificado debidamente a cada uno de ellos el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella persona que no cumpla con lo establecido en el apartado 5.15.1. de las presentes reglas.
  - La lista de espera se integrará por las personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiadas por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
  - Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias/os cuando, por alguna razón una de las/los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
  - Los casos desfavorables serán todas bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado 5.15.2. de las presentes reglas.
  - El o la solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir Subdirección de Educación
11. Será una obligación de las/los beneficiarios acudir puntualmente y de manera regular a las actividades extracurriculares y culturales, deportivas, de salud y herramientas para la vida que hayan elegido.
12. Las y los beneficiarios deberán entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social de manera mensual, evidencias documentales de asistencia a las actividades extracurriculares y culturales, deportivas, de salud y herramientas para la vida, en los que hayan participado o asistido como elección personal.
13. Las y los beneficiarios percibirán una beca mensual por su participación y/o asistencia regular y comprometida a las actividades extracurriculares y culturales, deportivas, de salud y herramientas para la vida.
14. La Dirección General de Desarrollo Social, instruirá a la Subdirección de Equidad Social para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, consistentes en:
  - Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las y los beneficiarios.

- Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales (becas), informar a las y los beneficiarias del dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.
- Notificar a las y los beneficiarios el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

## **DEBE DECIR:**

### **V.I.1. Operación.**

#### **6.1. De la operación:**

- 1.** Durante la convocatoria, las y los interesados ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo para estudiantes de 1º y 2º grado de secundaria”, de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2. de las presentes reglas.
- 2.** En el caso del CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
- 3.** El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Educación. En el caso de los módulos o visitas domiciliarias los encargados de recabarlas las entregarán directamente en la Subdirección de Educación.
- 4.** Una vez entregada la solicitud el interesado acudirán a la Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo frente al Kiosco, Col. Azcapotzalco centro.
- 5.** La Subdirección de Educación, revisará que las y los beneficiados cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
- 6.** La Subdirección de Educación integrará el expediente y valorará en cada caso el cumplimiento de los requisitos.
- 7.** Todos los interesados, sin excepción alguna, deberán acudir personalmente ante Subdirección de Educación, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas. En caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la persona interesada para que en un lapso no mayor a tres días lo incorpore, en caso contrario, o si el solicitante no cumple con los requisitos establecidos, se le informará y se cancelará la solicitud.
- 8.** En caso de que algún interesado o interesada no se presente en las oficinas de La Subdirección de Educación en lo cinco días posteriores al ingreso de su solicitud su trámite será cancelado.
- 9.** Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos de la persona solicitante, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto no significa que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos consultar el sitio web de la Delegación ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx)) o bien llamar al teléfono 53 52 51 88, para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada o beneficiado.
- 10.** Subdirección de Educación, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
  - El padrón de beneficiarias/os se integrará por 1,364 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias/os, después de habersele notificado debidamente a cada uno de ellos el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella persona que no cumpla con lo establecido en el apartado 5.15.1. de las presentes reglas.
  - La lista de espera se integrará por las personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiadas por el Programa, esto bajo el criterio establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
  - Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias/os cuando, por alguna razón una de las/los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
  - Los casos desfavorables serán todas bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado 5.15.2 de las presentes reglas.
  - El o la solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir Subdirección de Educación
- 11.** La Dirección General de Desarrollo Social, instruirá a la Subdirección de Educación para que:
  - Verifique y de seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las y los beneficiarios.
  - Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones bimestrales (apoyos), informe a las y los beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, les solicitará presentarse en los plazos, horarios y lugares establecidos para la entrega del apoyo.
  - Notifique a las y los beneficiarios el calendario de entrega de ministraciones bimestrales.

**En la Página 76.**

**DICE:**

**6.5.** Los formatos y trámites a realizar para el Programa Talleres para estudiantes de 1° y 2° grado de secundaria son gratuitos.

**DEBE DECIR:**

**6.5.** Los formatos y trámites a realizar para el Programa Apoyo para Estudiantes de 1° y 2° grado de Secundaria son gratuitos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 18 de julio de 2016

**LA DIRECTORA DE GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

(Firma)

**MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA  
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

---

**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

**ANTONIO FRANCISCO FERRARI MUÑOZ LEDO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN BENITO JUÁREZ;** con fundamento en el artículo 37, 38, 54 fracción I, II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, publicadas el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 270 Tomo II, Décima Octava Época, emite el siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que “las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que en atención a esto, la Delegación Benito Juárez publicó el veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No.270 Tomo II, las Reglas de Operación para los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación.

Que de lo anterior es necesario emitir la presente “Nota Aclaratoria” a las Reglas de Operación antes mencionadas, para aclarar diversos apartados de las mismas, como sigue:

**AVISO POR EL CUAL SE EMITE NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 270 TOMO II, DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:**

1. Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”.
2. Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”.

**POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ”:**

**PÁGINA 68**

**INTRODUCCIÓN****a).- ANTECEDENTES****DICE:**

...

En el año 2015, se agilizó la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no eran necesarios, con el fin de evitar que las solicitantes hicieran una erogación de dinero al tener que pagar impresiones o copias. Asimismo, el presupuesto destinado fue de un monto anual total de \$4,998.000.00 (Cuatro Millones, Novecientos Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.) cubriendo a **833** beneficiarias.

**DEBE DECIR:**

...

En el año 2015, se agilizó la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no eran necesarios, con el fin de evitar que las solicitantes hicieran una erogación de dinero al tener que pagar impresiones o copias. Asimismo, el presupuesto destinado fue de un monto anual total de \$5,748.000.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.) cubriendo a **958** beneficiarias.

**PÁGINA 72;**

**POBLACIÓN BENEFICIARIA:**

**DICE:**

La población beneficiaria es de **833** mujeres que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico en dos exhibiciones.

**DEBE DECIR:**

La población beneficiaria es de **958** mujeres que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico en dos exhibiciones.

**PÁGINA 72;**

**NUMERAL II.1. OBJETIVO GENERAL:**

**DICE:**

Garantizar el derecho económico a **833** jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja, ni que cohabiten con ella o que si cuentan con alguna pensión alimenticia por parte del padre de sus hijos previamente establecida por un Juez Familiar la cual no deberá exceder un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$2,220.41 pesos, que tengan hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, con la finalidad de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Asimismo, fomentar la no discriminación y la autonomía de las jefas de familia.

**DEBE DE DECIR:**

Garantizar el derecho económico a **958** jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja, ni que cohabiten con ella o que si cuentan con alguna pensión alimenticia por parte del padre de sus hijos previamente establecida por un Juez Familiar la cual no deberá exceder un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$2,220.41 pesos, que tengan hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, con la finalidad de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Asimismo, fomentar la no discriminación y la autonomía de las jefas de familia.

**PÁGINA 73;**

**NUMERAL III. METAS FÍSICAS:**

**DICE:**

El programa otorgará **833** apoyos de transferencia económica por la cantidad de \$6,000.00 cada uno, dividido en dos exhibiciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano, a **833** jefas de familia con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 3 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa) residentes de la Delegación Benito Juárez, que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo. Para la integración a este programa, serán consideradas las de situación económica más baja, es decir, aquellas mujeres que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje.

**DEBE DECIR:**

El programa otorgará **958** apoyos de transferencia económica por la cantidad de \$6,000.00 cada uno, dividido en dos exhibiciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano, a **958** jefas de familia con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 3 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa) residentes de la Delegación Benito Juárez, que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo. Para la integración a este programa, serán consideradas las de situación económica más baja, es decir, aquellas mujeres que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje.

**PÁGINA 73;****NUMERAL IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:****DICE:**

Total de Beneficiarios (as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
<b>833</b>	\$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 m. n.)	Dos Exhibiciones de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 m. n.)	<b>\$4,998,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 m. n.)</b>

**DEBE DECIR:**

Total de Beneficiarios (as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
<b>958</b>	\$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 m. n.)	Dos Exhibiciones de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 m. n.)	<b>\$5,748,000.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 m. n.)</b>

**PÁGINA 75;****NUMERAL V.2.1. DOCUMENTOS:****DICE:**

7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la **Delegación Benito Juárez**, indicando su actividad e ingresos mensuales.

**DEBE DECIR:**

7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida al **Director General de Desarrollo Social**, indicando su actividad e ingresos mensuales.

**PÁGINA 75;****NUMERAL V.3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:****DICE:**

a).- Este programa se limitará a beneficiar a **833** jefas de familia.

**DEBE DECIR:**

a).- Este programa se limitará a beneficiar a **958** jefas de familia.

**PÁGINA 77;**

#### **NUMERAL VI.1. OPERACIÓN**

**DICE:**

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. **El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada.** Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y **la visita**, se entregará una ficha de conclusión de trámite,...

10.-...

-El padrón de beneficiarias se integrará por **1000** solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

**DEBE DECIR:**

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. **El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales podrá realizar una visita domiciliaria sólo en caso de encontrar contradicción en la información proporcionada por la solicitante.** Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita (**en su caso**), se entregará una ficha de conclusión de trámite,...

10.-...

-El padrón de beneficiarias se integrará por **958** solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

**PÁGINA 80;**

#### **NUMERAL VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

**DICE:**

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

2.- Se les hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, **deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique.** Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

**DEBE DECIR:**

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

2.- Se les hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, **deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique, en caso de que ésta se realice a consideración del Trabajador Social.** Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

**PÁGINA 82;****NUMERAL IX.2. INDICADORES:****DICE:**

Componentes	Otorgar Apoyos económicos	<b>833</b> Jefas de Familia	(Número de apoyos otorgados en el periodo / Número total de beneficiarias en el periodo) *100	<b>833</b> Jefas de Familia Beneficiarias	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación	J.U.D. de Servicios Sociales	Se emiten <b>833</b> cheques a las Jefas de Familia Beneficiarias
-------------	---------------------------	-----------------------------	---	---	-----------------------------	---	------------------------------	---

**DEBE DECIR:**

Componentes	Otorgar Apoyos económicos	<b>958</b> Jefas de Familia	(Número de apoyos otorgados en el periodo / Número total de beneficiarias en el periodo) *100	<b>958</b> Jefas de Familia Beneficiarias	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación	J.U.D. de Servicios Sociales	Se emiten <b>958</b> cheques a las Jefas de Familia Beneficiarias
-------------	---------------------------	-----------------------------	---	---	-----------------------------	---	------------------------------	---

**POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”:**

**PÁGINA 83;****INTRODUCCIÓN:****DICE:****a) ANTECEDENTES:**

...

Para este año, las modificaciones que se pretenden realizar dentro de las Reglas de Operación, es ampliar el rango de edad de cero hasta los 69 años 11 meses, asimismo se aumentará el apoyo económico a \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) para **200** personas.

**DEBE DE DECIR:**

**a) ANTECEDENTES:**

...

Para este año, las modificaciones que se pretenden realizar dentro de las Reglas de Operación, es ampliar el rango de edad de cero hasta los 69 años 11 meses, asimismo se aumentará el apoyo económico a \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) para **400** personas.

**PÁGINA 87;**

**AMBITO NACIONAL:**

**DICE:**

...

Debido a la gran cantidad de población con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, la presente administración, mediante un programa social de transferencia monetaria, pretende atender y beneficiar a **200** personas, residentes de esta Delegación, que se encuentran con alguno de estos padecimientos.

**DEBE DE DECIR:**

...

Debido a la gran cantidad de población con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, la presente administración, mediante un programa social de transferencia monetaria, pretende atender y beneficiar a **400** personas, residentes de esta Delegación, que se encuentran con alguno de estos padecimientos.

**PÁGINA 87;**

**POBLACIÓN BENEFICIARIA:**

**DICE:**

La población beneficiaria es de **200** personas con discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico.

**DEBE DECIR:**

La población beneficiaria es de **400** personas con discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico.

**PÁGINA 88;**

**NUMERAL II.1. OBJETIVO GENERAL:**

**DICE:**

Contribuir a disminuir las brechas de desigualdad y favorecer la calidad de vida mediante apoyos económicos a **200** personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidades de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad y que no cuenten con pensión o si cuentan con esa, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, equivalente a \$4,440.82 pesos. Se implementará anualmente, con la finalidad de mejorar la condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.

**DEBE DECIR:**

Contribuir a disminuir las brechas de desigualdad y favorecer la calidad de vida mediante apoyos económicos a **400** personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidades de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad y que no cuenten con pensión o si cuentan con esa, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, equivalente a \$4,440.82 pesos. Se implementará anualmente, con la finalidad de mejorar la condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.

**PÁGINA 88;****NUMERAL III. METAS FÍSICAS:****DICE:**

El programa otorgará **200** apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos M.N. 00/100) cada uno, dividido en dos exhibiciones, a **200** personas dentro del rango de edad de 0 a 60 años 11 meses que tengan una discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, sean residentes de la Delegación Benito Juárez que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo.

**DEBE DECIR:**

El programa otorgará **400** apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos M.N. 00/100) cada uno, dividido en dos exhibiciones, a **400** personas dentro del rango de edad de 0 a 60 años 11 meses que tengan una discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, sean residentes de la Delegación Benito Juárez que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo.

**PÁGINA 89;****NUMERAL IV PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.****DICE:**

Total de Beneficiarios (as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
<b>200</b>	\$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 m. n.)	Dos Exhibiciones de \$3,750.00 (Tres Mil Setecientos Pesos 00/100 m. n.)	<b>\$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 m. n.)</b>

**DEBE DECIR:**

Total de Beneficiarios (as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
<b>400</b>	\$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 m. n.)	Dos Exhibiciones de \$3,750.00 (Tres Mil Setecientos Pesos 00/100 m. n.)	<b>\$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 m. n.)</b>

**PÁGINA 90;****NUMERAL V.2.1. DOCUMENTOS****DICE:**

7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

**DEBE DECIR:**

7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida al Director General de Desarrollo Social, indicando su actividad e ingresos mensuales.

**PÁGINA 92;****NUMERAL V.3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:****DICE:**

a).- Este programa se limitará a beneficiar a **200** personas que tengan una discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa.

**DEBE DECIR:**

a).- Este programa se limitará a beneficiar a **400** personas que tengan una discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa.

**PÁGINA 93;****NUMERAL VI.1. OPERACIÓN.****DICE:**

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, se podrán realizar visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, ...

**DEBE DECIR:**

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales podrá realizar una visita domiciliaria sólo en caso de encontrar contradicción en la información proporcionada por la solicitante. Asimismo, de considerarlo necesario, se podrán realizar visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita (en su caso), se entregará una ficha de conclusión de trámite,...

**PÁGINA 94;****NUMERAL VI.1. OPERACIÓN.****DICE:**

10.-...

-El padrón de beneficiarios se integrará por **200** solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente de acuerdo con la información que se obtenga de las cédulas de características económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de haberse notificado debidamente a cada uno de los beneficiarios el resultado, se cancelara y dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

**DEBE DECIR:**

10.-...

-El padrón de beneficiarios se integrará por **400** solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente de acuerdo con la información que se obtenga de las cédulas de características económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de haberse notificado debidamente a cada uno de los beneficiarios el resultado, se cancelara y dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

**PÁGINA 96;****NUMERAL VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.****DICE:**

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1.-...

2.- Se les hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

**DEBE DECIR:**

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1.-...

2.- Se les hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique, en caso de que ésta se realice a consideración del Trabajador Social. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

**PÁGINA 99;****NUMERAL IX.2. INDICADORES:**

**DICE:**

Componentes	Otorgar Apoyos económicos	<b>200</b> Personas con Discapacidad y/o Enfermedades crónico-degenerativas.	(Número de apoyos otorgados en el periodo / Número total de beneficiarios en el periodo) *100	<b>200</b> Personas con Discapacidad y/o Enfermedades crónico-degenerativas beneficiarias.	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación	J.U.D. de Servicios Sociales	Se emiten <b>200</b> cheques a las Personas con Discapacidad y/o Enfermedades crónico-degenerativas
-------------	---------------------------	--	---	--	-----------------------------	---	------------------------------	---

**DEBE DECIR:**

Componentes	Otorgar Apoyos económicos	<b>400</b> Personas con Discapacidad y/o Enfermedades crónico-degenerativas.	(Número de apoyos otorgados en el periodo / Número total de beneficiarios en el periodo) *100	<b>400</b> Personas con Discapacidad y/o Enfermedades crónico-degenerativas beneficiarias.	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación	J.U.D. de Servicios Sociales	Se emiten <b>400</b> cheques a las Personas con Discapacidad y/o Enfermedades crónico-degenerativas
-------------	---------------------------	--	---	--	-----------------------------	---	------------------------------	---

**TRANSITORIO**

**Primero.-** La presente "Nota Aclaratoria" entrará en vigor el día su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

(Firma)

**ANTONIO FRANCISCO FERRARI MUÑOZ LEDO**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

## **METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Décimo Cuarto, fracción XVIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús; 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; en relación con los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal:

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal decreta en su artículo 7, fracción I que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las infracciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

Que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es competencia del titular de cada Ente Público la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales en el ámbito de competencia.

Que adicionalmente, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el numeral 7, fracción V de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, el Acuerdo de Creación de Sistemas de Datos Personales, deberá contener la identificación de la Unidad Administrativa a la que corresponde el Sistema de Datos Personales, así como el cargo del Responsable.

Que el numeral 8 de los Lineamientos en cita, se determina que el Acuerdo de Modificación de un Sistema de Datos Personales que afecte la integración y tratamiento deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de esos Lineamientos y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Que las modificaciones se realizan para atender las observaciones derivadas de la Evaluación Diagnóstico de la Calidad de la Información inscrita en el Registro Electrónico de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y del Acuerdo 0825/SO/03-07/2013 por el cual el pleno del INFODF aprobó el informe de este Organismo.

Que los siguientes sistemas de datos personales inscritos en el RESDP por Metrobús, se consideran preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal “SISTEMA DE DATOS PERSONALES RECURSOS HUMANOS”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES EXPEDIENTES DE PROVEEDORES”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES SERVICIO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA CAPACITACIÓN INTERNA AL PERSONAL DE METROBÚS”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE GAFETES A PRESTADORES DE SERVICIO QUE INGRESEN AL SISTEMA”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “METROBÚS” y “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PAGO A TERCEROS”, por lo cual, bajo el principio de no retroactividad en la Ley establecida en el Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación de los sistemas de datos personales que se precisan y detenta este

Organismo; sin embargo con fecha 09 de octubre de 2012, Metrobús llevó a cabo la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de número 1456, el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales de Metrobús, Modificados de Conformidad con la Normatividad Aplicable”; señalando que, el “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PAGO A TERCEROS” no fue publicado en ese momento en razón no haber sufrido modificación alguna.

Los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Distrito Federal en los términos siguientes:

“SISTEMA DE DATOS PERSONALES RECURSOS HUMANOS”, con número de folio 0317002150159100506, registrado en el RESSDP el 06 de mayo de 2010.

“SISTEMA DE DATOS PERSONALES SERVICIO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS”, con número de folio 0317002180159100506, inscrito en el RESDP el 06 de mayo de 2010.

“SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE GAFETES A PRESTADORES DE SERVICIO QUE INGRESEN AL SISTEMA”, con número de folio 0317018491201111025, inscrito en el RESDP el 25 de octubre de 2011.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Metrobús, emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE METROBÚS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**PRIMERO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**RECURSOS HUMANOS**”, mismo que fue inscrito el 06 de mayo de 2010 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con número de folio 0317002150159100506; en las fracciones: I y IV del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Se modifican:**

**b) Normatividad aplicable:**

- Circular uno 2015 "Normatividad en materia administración de recursos para las dependencias, unidades administrativas, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal".
- Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el ejercicio presupuestal 2015, vigentes en 2016.

**Se modifica:**

**IV. Cesión de Datos.**

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones: Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México; Órganos de Control; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y a los Órganos Jurisdiccionales, Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México; Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, a la empresa FREIGHT IDEAS S.A.DE C.V. (FACTURAXION) en cumplimiento a los requerimientos que el ejercicio de sus atribuciones realicen; así como a la aseguradora Seguros Atlas, S.A, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

**Se agrega:**

• **Finalidad genérica de la transmisión:** Llevar a cabo los trámites necesarios para dar seguimiento al Contrato Consolidado del servicio del Seguro de Vida Institucional al Personal de Estructura del Gobierno del Distrito Federal y proporcionar a Metrobús el uso de la licencia por medio de la cual se genera el Timbrado de Recibos de Nómina (Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el SICFE de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES ATENCIÓN A QUEJAS, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS**”, mismo que fue registrado el 06 de mayo de 2010 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con número de folio 0317002180159100506; en las fracciones I, III y IV del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**IV.- Cesión de datos.**

Se adicionan las siguientes Empresas Transportistas como usuarios: Línea 6 de Metrobús, Corredor EJE 4-17M, S.A. de C.V., con una vigencia de 10 años, a partir del 21 de enero de 2016; Curva Villa Ixtacala (CURVIX), S.A. de C.V., con una vigencia de 10 años, a partir del 21 de enero de 2016; Corredor Antenas - Rosario, S.A. de C.V. y; Corredor Antenas - Rosario, S.A. de C.V., con una vigencia de 10 años, a partir del 21 de enero de 2016.

Los datos personales podrán ser transmitidos a las empresas que brinden algún servicio en Metrobús y dependencias del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a las concesiones, autorizaciones, contratos, permisos y convenios respectivos.

**TERCERO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE GAFETES A PRESTADORES DE SERVICIO QUE INGRESEN AL SISTEMA**”, mismo que fue inscrito el 25 de octubre de 2011 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con número de folio 0317018491201111025; en las fracciones I, y IV del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**IV.- Cesión de datos.**

Se adicionan las siguientes Empresas Transportistas como usuarios: Línea 6 de Metrobús, Corredor EJE 4-17M, S.A. de C.V., con una vigencia de 10 años, a partir del 21 de enero de 2016; Curva Villa Ixtacala (CURVIX), S.A. de C.V., con una vigencia de 10 años, a partir del 21 de enero de 2016; Corredor Antenas - Rosario, S.A. de C.V. y; Corredor Antenas - Rosario, S.A. de C.V., con una vigencia de 10 años, a partir del 21 de enero de 2016.

Los datos personales podrán ser transmitidos a las empresas que brinden algún servicio en Metrobús y dependencias del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a las concesiones, autorizaciones, contratos, permisos y convenios respectivos.

**CUARTO.-** Se instruye a la Direcciones de Administración y Finanzas y la Jurídica para que realicen las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**QUINTO.-** Se instruye al Enlace de este Organismo en Materia de Protección Datos Personales, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, notifique a dicho Instituto de las modificaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Se instruye a los responsables de los Sistemas de Datos personales denominados para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, inscriban las modificaciones respectivas en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de 2016.

(Firma)

---

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA  
DIRECTOR GENERAL DE "METROBÚS"

---

## SECCIÓN DE AVISOS

LATIN IT CAPITAL, S.C.  
RFC: LIC061010BQ1

ACTIVO TOTAL	BALANCE DE LIQUIDACION TOTAL AL 31 DE MAYO DE 2016	PASIVO TOTAL	0.00
	0.00	CAPITAL CONTABLE	0.00

(Firma)  
C. ADRIAN LUNA JUAREZ  
LIQUIDADOR

---

SNOB GASTRONOMIA, S. de R.L. de C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE JULIO DE 2015

<b>ACTIVO</b>	
SOCIOS	\$2,650.00
TOTAL DE ACTIVO	2,650.00
PASIVO	0.00
TOTAL DE PASIVO	0.00
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	(47,350.00)
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	2,650.00

ATENTAMENTE

(Firma)

GERARDO SIGNORET D'ORCASBERRO  
LIQUIDADOR

---

CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS DIVISIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.  
AVISO DE DISMINUCIÓN AL CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS DIVISIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., celebrada el día 28 de junio de 2013, y como consecuencia del retiro del Dr. Pedro Faustino Salmerón Suevos, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, en la cantidad de \$6,000.00 M.N. (Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante el reembolso que por tal cantidad se realizó a dicho accionista, a razón de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) que es el valor nominal por acción, más una prima por disminución de capital por la cantidad de \$0.487154604526104 M.N. (Cero Pesos 487154604526104/100 Moneda Nacional) por cada acción, resultando un reembolso total de \$8,922.927627156621 M.N. (Ocho Mil Novecientos Veintidós Pesos 927627156621/100 Moneda Nacional). En consecuencia, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de \$13'383,000.00 M.N. (Trece Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$48,000.00 M.N. (Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden a su parte mínima fija y \$13'335,000.00 M.N. (Trece Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) que corresponden a su parte variable.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.  
(Firma)

---

LIC. RAMIRO GREGORIO EZEQUIEL CERVANTES URBÁN  
EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS DIVISIÓN INMOBILIARIA,  
S.A. DE C.V.  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013.

---

CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS DIVISIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.  
AVISO DE DISMINUCIÓN AL CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS DIVISIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., celebrada el día 01 de julio de 2014, y como consecuencia del retiro del Dr. Sergio Ernesto Fernández Tapia, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, en la cantidad de \$6,000.00 M.N. (Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante el reembolso que por tal cantidad se realizó a dicho accionista, a razón de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) que es el valor nominal por acción, más una prima por disminución de capital por la cantidad de \$0.189 M.N. (Cero Pesos 189/100 Moneda Nacional) por cada acción, resultando un reembolso total de \$7,134.00 M.N. (Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional). En consecuencia, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de \$13'377,000.00 M.N. (Trece Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$42,000.00 M.N. (Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden a su parte mínima fija y \$13'335,000.00 M.N. (Trece Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) que corresponden a su parte variable.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.  
(Firma)

---

LIC. RAMIRO GREGORIO EZEQUIEL CERVANTES URBÁN  
EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS DIVISIÓN INMOBILIARIA,  
S.A. DE C.V.  
CELEBRADA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2014.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana .....	587.30

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.cdmx.gob.mx>

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$26.50)